

 <b>CONTRALORÍA</b> Municipal de Bello	<b>CERTIFICADO  DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA  DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
	<b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría	
	<b>FECHA:</b> 30 de junio de 2021	

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5, Decreto 1068 de 2015, se establece “Condiciones para contratar la prestación de servicios”.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan o cuando habiendo personal, este es insuficiente para realizar las actividades que se contratan.

Para efectos de contratar la Prestación de servicios para “*Prestar los Servicios Profesionales como Abogado(A), con Plena Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera, para Apoyar la Gestión de La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Bello*”, se revisó la planta de personal de este Organismo de Control Fiscal y se verificó que La Contraloría Municipal de Bello, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto de contrato referido; por lo tanto se hace necesario contratar dichos servicios con personal externo a la entidad para desarrollar dicho objeto contractual.

Para el proceso de contratación con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista, Se requiere la prestación de servicios de DOS (02) PROFESIONALES DEL DERECHO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Conocimientos básicos:

- Constitución Política
- Leyes y normativa referente al Control fiscal
- Código General del Proceso
- Organización de archivos
- Ofimática básica

Idoneidad y Experiencia del Contratista: Para el proceso de contratación con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista, se requiere que el mismo cumpla los siguientes requisitos:

- Que el contratista esté facultado para celebrar el contrato.
- Que el contratista cuente con una experiencia relacionada mínima de seis (06)

CÓDIGO: RSC	Proyectó: Diana Vanegas Montoya-técnica Administrativa. Revisó: Diego Alejandro Díaz Cadavid- Subcontralor	Página 1 de2
-------------	---	--------------

**CERTIFICADO  
DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA  
DE PERSONAL DE PLANTA**

**DEPENDENCIA:** Subcontraloría

**FECHA:** 30 de junio de 2021

- Que el contratista no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

El contrato de prestación de servicios que se ha de celebrar, es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.



**DIEGO ALEJANDRO DÍAZ CADAVID**  
Subcontralor